



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Presidencia

- 247 Corrección de error en la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, publicada con el número 18574. 722

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Educación, Universidades y Empleo

- 248 Orden de 12 de diciembre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones para el desarrollo del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso escolar 2013-2014. 723

- 249 Orden de 16 de diciembre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo por la que se resuelve la convocatoria de actuaciones para el desarrollo del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y la reducción del abandono escolar en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso escolar 2013-2014. 727

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Presidencia

- 250 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina de cebo de 6.000 plazas, ubicada en la diputación de Torrealvilla, paraje El Mochuelo, polígono 314, parcela 47, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 16/11 de AU/AI, a solicitud de Integralor, S.C., con CIF: F-73057986. 738

##### Consejería de Economía y Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

- 251 Convocatoria de sorteo público para la extracción de la letra por la que ha de comenzar la designación de peritos terceros en los procedimientos de tasación pericial contradictoria. 739

### III. Administración de Justicia

#### Primera Instancia número Dos de Cartagena

- 252 Procedimiento ordinario 905/2009. 740

#### Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

- 253 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.485/2012. 742

BORM

**BORM**

	<b>De lo Social número Uno de Cartagena</b>	
254	Ejecución de títulos judiciales 202/2013.	743
255	Procedimiento ordinario 761/2012.	745
256	Ejecución de títulos judiciales 198/2013.	746
257	Ejecución de títulos judiciales 195/2013.	748
258	Ejecución de títulos judiciales 232/2013.	751
259	Procedimiento ordinario 745/2012.	754
260	Procedimiento ordinario 780/2013.	755
261	Procedimiento ordinario 847/2013.	756
262	Despido/ceses en general 865/2012.	757
263	Despidos/ceses en general 719/2013.	758
	<b>Primera Instancia número Uno de Murcia</b>	
264	Juicio verbal 315/2012.	759
	<b>Primera Instancia número Cinco de Murcia</b>	
265	Procedimiento ordinario 1.081/2007.	760
	<b>Primera Instancia número Seis de Murcia</b>	
266	Procedimiento ordinario 1.162/2008.	761
	<b>Primera Instancia número Diez de Murcia</b>	
267	Juicio verbal 213/2008.	762
	<b>De lo Social número Dieciséis de Madrid</b>	
268	Procedimiento ordinario 1.463/2012.	763

#### **IV. Administración Local**

	<b>Molina de Segura</b>	
269	Corrección de error en anuncio de calendario fiscal/2014 de tributos locales de carácter periódico y notificación colectiva, publicado con el número 18642.	764
	<b>Murcia</b>	
270	Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación Modificado de la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial ZM-Dr3 de Los Dolores. (Gestión-Compensación 1654GC05).	766

#### **V. Otras Disposiciones y Anuncios**

	<b>Comunidad de Regantes "Las Tosquillas", Caravaca de la Cruz</b>	
271	Convocatoria a Junta General Ordinaria.	767
	<b>Comunidad de Regantes "Acequia del Campo", Cehegín (Murcia)</b>	
272	Convocatoria a Junta General Ordinaria.	768
	<b>Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia</b>	
273	Suspensión de colegiación.	769
	<b>Elaborados de la Madera Sociedad Cooperativa</b>	
274	Transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada.	770

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

**247 Corrección de error en la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, publicada con el número 18574.**

Advertido error en la publicación número 18574, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 300, de fecha 30 de diciembre de 2013, se rectifica de oficio lo siguiente:

Donde dice:

**“18574 Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública.”**

Debe decir:

**“18574 Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública.”**

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

**248 Orden de 12 de diciembre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones para el desarrollo del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso escolar 2013-2014.**

Mediante la Orden de 26 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (BORM núm. 179, de 3 de agosto), se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron subvenciones para la realización de actuaciones para el desarrollo del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso escolar 2013-2014.

Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar aquellos centros educativos que desarrollen actuaciones planificadas en el Plan Regional de absentismo y abandono escolar, con la finalidad de prevenir el absentismo escolar, evitando el fracaso educativo e incentivando al alumnado en su proceso de aprendizaje, así como disminuir las tasas de abandono del sistema educativo, motivando al alumnado para alcanzar su éxito escolar e incrementando el número de jóvenes que culminan la educación secundaria obligatoria y continúan su formación a largo de la vida.

De conformidad con el artículo 4 de la Orden de bases y convocatoria de subvenciones, los centros educativos presentan un único proyecto de actuación que tenga por objetivos generales la prevención del absentismo escolar y la reducción del abandono del sistema educativo. Dicho proyecto de actuación podrá contemplar actuaciones de uno o los dos ámbitos siguientes:

- . Actuaciones para la prevención del absentismo escolar en la educación primaria y/o en la educación secundaria obligatoria.
- . Actuaciones para la reducción del abandono escolar en la educación secundaria obligatoria.

La Comisión de Selección designada para valorar las solicitudes presentadas para la realización de actuaciones para el desarrollo del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar, se constituyó válidamente el 7 de octubre de 2013 y llevó a cabo la valoración de los proyectos de actuación presentados teniendo en cuenta conjuntamente los criterios de valoración detallados en el artículo 8.3 de la Orden de bases y convocatoria, y que fueron concretados en la reunión de constitución de dicha comisión, emitiendo informe de fecha 6 de noviembre de 2013, con el

resultado de la valoración efectuada de acuerdo con lo establecido en el citado artículo, sirviendo de base a la propuesta del órgano instructor.

Vista la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones realizada, al amparo de lo dispuesto en los artículos ocho y nueve de la Orden de bases y convocatoria, por el Jefe del Servicio de Atención a la Diversidad.

De conformidad con dicha propuesta, y en virtud del artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### **Dispongo**

**Primero.-** Conceder a los beneficiarios y por el importe que se detallan en el Anexo I adjunto la subvención para la realización de actuaciones para el desarrollo del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso escolar 2013-2014.

**Segundo.-** Denegar a los solicitantes y por el motivo que se detallan en el Anexo II que se adjunta.

**Tercero.-** Los centros privados concertados seleccionados deberán adecuar sus actuaciones para el desarrollo del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar a la cuantía económica adjudicada, así como a los compromisos adoptados, bajo la supervisión de la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad.

**Cuarto.-** La Consejería de Educación, Universidades y Empleo realizará el seguimiento de los proyectos de actuación seleccionados, asegurando la realización efectiva de las actuaciones aprobadas y el destino de los fondos adjudicados.

Los centros educativos remitirán a la consejería de Educación, Universidades y Empleo antes del 30 de julio de 2014 una memoria en la que se describan las actuaciones desarrolladas y los gastos realizados.

**Quinto.-** Los compromisos y condiciones asumidas por el beneficiario de esta subvención, se realizarán de conformidad a los términos especificados en los artículos 13, 16 y 17 de la Orden de bases y convocatoria, con respecto a las obligaciones de beneficiario, la justificación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento.

La presente Orden pondrá fin a la vía administrativa, por lo que podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de un mes, o bien, podrá ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 12 de diciembre de 2013.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D., el Secretario General, (Orden de 30/10/2008, BORM n.º 261, de 10/11/2008), Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

## Anexo I

RELACIÓN DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS SUBVENCIONADOS PARA LA  
REALIZACIÓN DE ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN REGIONAL  
DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y  
REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR, PARA EL CURSO ESCOLAR 2013-2014.

N.º	BENEFICIARIO	LOCALIDAD/MUNICIPIO	IMPORTE
1.	CC FAHUARÁN 30009563 Titularidad: SDAD COOP. DE ENS. FAHUARÁN	Localidad: Abarán Municipio: Abarán	2.110,00
2.	CC SANTA Mª MICAELA 30001709 Titularidad: REL. ADORATRICES ESCLAVAS STMO. SACRAMENTO	Localidad: Cartagena Municipio: Cartagena	2.150,00
3.	CC LOS OLIVOS 30018503 Titularidad: CENTRO EDUCATIVO LOS OLIVOS, SDAD. COOP.	Localidad: Molina de Segura Municipio: Molina de Segura	2.892,00
4.	CC LA MILAGROSA 30005892 Titularidad: HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	Localidad: Espinardo Municipio: Murcia	4.030,00
5.	CC SEVERO OCHOA 30009800 Titularidad: SDAD. COOP. SEVERO OCHOA	Localidad: Los Garres Municipio: Murcia	2.423,00
6.	CC CRUZ DE PIEDRA 30010814 Titularidad: CRUZ DE PIEDRA SDAD. COOP. LIMITADA	Localidad: Jumilla Municipio: Jumilla	3.522,00
7.	CC JESUCRITO APARECIDO 30004504 Titularidad: HH. APOSTÓLICAS DE CRISTO CRUCIFICADO	Localidad: Moratalla Municipio: Moratalla	2.306,00
8.	CC CRISTO CRUCIFICADO 30004632 Titularidad: HH. APOSTÓLICAS DE CRISTO CRUCIFICADO	Localidad: Mula Municipio: Mula	2.150,00
9.	CC NTRA. SRA. DEL CARMEN 30007712 Titularidad: RR. MM. CARMELITAS DE LA CARIDAD	Localidad: La Unión Municipio: La Unión	2.501,00
10.	CC LEONARDO DA VINCI 30019453 Titularidad: DA VINCI MAR MENOR, SOCIEDAD COOPERATIVA	Localidad: Los Belones Municipio: Cartagena	2.032,00
11.	CC SAN AGUSTÍN 30018539 Titularidad: COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA ASTUR	Localidad: Fuente Álamo Municipio: Fuente Álamo	3.522,00
12.	CC SALESIANO DON BOSCO 30005077 Titularidad: CONGREGACIÓN SALESIANA	Localidad: Cabezo de Torres Municipio: Murcia	2.071,00
13.	CC NTRA. SRA. SAGRADO CORAZÓN 30001023 Titularidad: CONG. FRANCISCANA DE LOS SAGRADOS CORAZONES	Localidad: Calasparra Municipio: Calasparra	3.366,00
14.	CC ANA MARÍA MATUTE 30009526 Titularidad: COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COP	Localidad: Era Alta Municipio: Murcia	2.189,00
15.	CC TORRE SALINAS 30009629 Titularidad: SDAD COOP DE ENSEÑANZA TORRESALINAS	Localidad: Murcia Municipio: Murcia	2.032,00
16.	CC SUSARTE 30009630 Titularidad: SDAD COOP NTRA. SRA. DE LA SALCEDA	Localidad: Torres de Cotillas Municipio: Torres de Cotillas	3.131,00
17.	CC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS 30001655 Titularidad: HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	Localidad: Cartagena Municipio: Cartagena	3.327,00
18.	CC VIRGEN DEL PASICO 30018126 Titularidad: COOP DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASICO	Localidad: Torre Pacheco Municipio: Torre Pacheco	3.249,00
19.	CC DIVINO MAESTRO 30007414 Titularidad: MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO	Localidad: Torres de Cotillas Municipio: Torres de Cotillas	3.171,00

N.º	BENEFICIARIO	LOCALIDAD/MUNICIPIO	IMPORTE
20.	CC LA SAGRADA FAMILIA 30001643 Titularidad: INST. HH. MARISTAS	Localidad: Cartagena Municipio: Cartagena	880,00
21.	CC LA MILAGROSA 30007463 Titularidad: HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	Localidad: Totana Municipio: Totana	2.619,00
22.	CC NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS S. VICENTE DE PAUL 30002544 Titularidad: COOP. DE ENSEÑANZA NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS DE S. DE PAUL	Localidad: Cehegín Municipio: Cehegín	3.249,00
23.	CC MADRE DE DIOS. MM. MERCEDARIAS 30003411 Titularidad: CONG. RELIGIOSA DE LA ORDEN DE NTRA. SRA. DE LA MER	Localidad: Lorca Municipio: Lorca	2.697,00
24.	CC JAIME BALMES 30002714 Titularidad: SDAD. COOP. DE ENSEÑANZA DE CIEZA	Localidad: Cieza Municipio: Cieza	3.171,00
25.	CC MARÍA INMACULADA 30000286 Titularidad: HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	Localidad: Águilas Municipio: Águilas	2.345,00
26.	CC VEGA MEDIA 30009496 Titularidad: CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA VEGA MEDIA, SDA.	Localidad: Alguazas Municipio: Alguazas	2.579,00
27.	CC JUAN RAMÓN JIMÉNEZ 30007943 Titularidad: CENTRO EDUCATIVO CIEZANO J.R. JIMÉNEZ SOC. COOP.	Localidad: Cieza Municipio: Cieza	2.423,00
28.	CC SAN VICENTE DE PAUL 30001771 Titularidad: HIJAS DE LA CARIDAD	Localidad: Cartagena Municipio: Cartagena	2.267,00
29.	CC STA. JOAQUINA DE VEDRUNA 30006057 Titularidad: FUNDACIÓN EDUCACIÓN CATÓLICA	Localidad: Murcia Municipio: Murcia	596,00

## Anexo II

RELACIÓN DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS EXCLUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN REGIONAL DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR, PARA EL CURSO ESCOLAR 2013-2014.

N.º	CENTRO EDUCATIVO/ CÓDIGO DE CENTRO	Localidad/ Municipio	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	CC La Encarnación Código: 30002325 Exp.: CC3	Localidad: Cartagena Municipio: Cartagena	I
2.	CC Vicente Medina Código: 30010589 Exp.: CC5	Localidad: Molina de Segura Municipio: Molina de Segura	I
3.	CC Sagrado Corazón Código: 30007049 Exp.: CC23	Localidad: San Javier Municipio: San Javier	I
4.	CC Ciudad del Sol Código: 30012446 Exp.: CC33	Localidad: Lorca Municipio: Lorca	II

## Causas de Exclusión:

I. No alcanzar la puntuación mínima exigida en el artículo 8.4 de la Orden de convocatoria.

II. No consta en la solicitud registro de entrada en plazo conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de convocatoria.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

**249 Orden de 16 de diciembre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo por la que se resuelve la convocatoria de actuaciones para el desarrollo del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y la reducción del abandono escolar en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso escolar 2013-2014.**

Mediante la Orden de 29 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (BORM núm. 179, de 3 de agosto), se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron actuaciones para el desarrollo del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y reducción del abandono escolar en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso escolar 2013-2014.

Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar aquellos centros educativos públicos que desarrollen actuaciones planificadas en el Plan Regional de absentismo y abandono escolar, con la finalidad de prevenir el absentismo escolar, evitando el fracaso educativo e incentivando al alumnado en su proceso de aprendizaje, así como disminuir las tasas de abandono del sistema educativo, motivando al alumnado para alcanzar su éxito escolar e incrementando el número de jóvenes que culminan la educación secundaria obligatoria y continúan su formación a largo de la vida.

De conformidad al artículo 4 de la Orden de convocatoria, los centros educativos presentarán un único proyecto de actuación en una de las siguientes modalidades:

- Modalidad primaria: proyecto de actuación de centros públicos de educación primaria que recoja una o varias actuaciones para la prevención del absentismo escolar.

- Modalidad secundaria obligatoria: proyecto de actuación de centros públicos de educación secundaria obligatoria que recoja una o varias actuaciones para la prevención del absentismo escolar y/o una o varias actuaciones para la reducción del abandono escolar.

El plazo para la presentación de solicitudes de proyectos de actuación para finalizó el 30 de septiembre de 2013, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Orden de convocatoria. Los centros docentes públicos interesados han presentado solicitud de participación para el desarrollo de un total de 55 proyectos de actuación en la modalidad primaria, y un total de 79 proyectos de actuación en la modalidad secundaria obligatoria.

La Comisión de Selección designada para valorar las solicitudes presentadas, se constituyó válidamente el 7 de octubre de 2013 y una vez finalizado el procedimiento de valoración de los proyectos de actuación presentados junto a la solicitud, de conformidad con los criterios de valoración detallados en el artículo

7.3 de la orden de convocatoria, y que fueron concretados y aprobados en la reunión de constitución de la citada comisión, emitió informe con el resultado de la valoración efectuada con fecha 6 de noviembre de 2013, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo, en su apartado cuarto, que se eleva al Consejero de Educación, Universidades y Empleo.

Vistas las peticiones de actuaciones para el desarrollo del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y reducción del abandono escolar en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso escolar 2013-2014, formuladas por los centros docentes públicos solicitantes.

Vista la propuesta de resolución definitiva de selección de proyectos de actuación realizada, al amparo de lo dispuesto en el artículo ocho de la orden de bases y convocatoria, por el instructor del procedimiento.

### **Dispongo**

**Primero.-** Aprobar la distribución económica a los centros educativos públicos relacionados en el Anexo I.a, para la modalidad Primaria y Anexo I.b, para la modalidad Secundaria Obligatoria, para actuaciones para el desarrollo del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y reducción del abandono escolar en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso escolar 2013-2014, seleccionados mediante convocatoria pública de concurrencia competitiva.

**Segundo.-** Denegar a los solicitantes y por el motivo que se detallan en el Anexo II que se adjunta.

**Tercero.-** Los centros educativos seleccionados deberán adecuar sus actuaciones para el desarrollo del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y reducción del abandono escolar a la cuantía económica adjudicada así como a los compromisos adoptados, bajo la supervisión de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

**Cuarto.-** La Consejería de Educación, Universidades y Empleo realizará el seguimiento de los proyectos de actuación seleccionados, asegurando la realización efectiva de las actuaciones aprobadas y el destino de los fondos adjudicados.

Los centros educativos remitirán a la consejería de Educación, Universidades y Empleo antes del 30 de julio de 2014 una memoria en la que se describan las actuaciones desarrolladas y los gastos realizados

La presente Orden pondrá fin a la vía administrativa, por lo que podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes y podrá ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 16 de diciembre de 2013.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D. la Directora General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad (Orden de 30/10/2008, BORM n.º 261, de 10/11/2008), M.ª Begoña Iniesta Moreno.

**Anexo I.a**  
**Modalidad Primaria**

**RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS SELECCIONADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN REGIONAL DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR, PARA EL CURSO ESCOLAR 2013-2014.**

Nº	EXP.	CENTRO EDUCATIVO	IMPORTE
1.	32a	CEIP AL-KAZAR 30012161 LOS ALCÁZARES	2.457,00 €
2.	37a	CEIP ANDRÉS GARCÍA SOLER 30011818 LORCA	2.730,00 €
3.	47a	CEIP ANIBAL 30002386 LOS MATEOS-CARTAGENA	4.189,00 €
4.	39a	CEIP ASDRÚBAL 30002374 LO CAMPANO-CARTAGENA	2.867,00 €
5.	41a	CEIP ASUNCIÓN JORDÁN 30009472 PUERTO LUMBRERAS	3.231,00 €
6.	13a	CEIP BARRIOMAR 74 30006148 MURCIA	4.007,00 €
7.	42a	CEIP BIENEVENIDO CONEJERO REQUIEL 30006999 LOS ALCÁZARES	2.867,00 €
8.	53a	CEIP CERVANTES 30004221 MOLINA DE SEGURA	2.639,00 €
9.	17a	CEIP CERVANTES 30007402 LAS TORRES DE COTILLAS	2.366,00 €
10	45a	CEIP CIUDAD DE BESGATRI 30009231 CEHEGÍN	2.366,00 €
11	51a	CEIP EL ALBA 30019337 ROLDÁN-TORRE PACHECO	2.821,00 €
12	30a	CEIP EL MIRADOR 30007001 EL MIRADOR-SAN JAVIER	3.825,00 €
13	40a	CEIP EL SIFÓN 30011508 MOLINA DE SEGURA	3.413,00 €
14	48a	CEIP FONTES 30007311 TORRE PACHECO	2.412,00 €
15	23a	CEIP GARRE ALPAÑEZ 30007141 BALSICAS	3.916,00 €
16	18a	CEIP GREGORIO MIÑANO 30004292 MOLINA DE SEGURA	3.003,00 €



Nº	EXP.	CENTRO EDUCATIVO	IMPORTE
17	19a	CEIP HERNÁNDEZ ARDIETA 30007244 ROLDÁN	2.958,00 €
18	22a	CEIP JOAQUÍN CARRIÓN VALVERDE 30007037 SAN JAVIER	2.457,00 €
19	02a	CEIP JOSÉ ALCOLEA LACAL 30000705 ARCHENA	2.867,00 €
20	35a	CEIP LOS ANTOLINOS 30007104 SAN PEDRO DEL PINATAR	3.003,00 €
21	15a	CEIP LOS ROSALES 30006367 EL PALMAR	4.280,00 €
22	55a	CEIP LUIS VIVES 30001849 EL ALBUJÓN-CARTAGENA	3.003,00 €
23	06a	CEIP MAESTRO FRANCISCO MARTÍNEZ BERNAL 30018606 MOLINA DE SEGURA	2.457,00 €
24	05a	CEIP MARIANO SUÁREZ 30003093 JUMILLA	2.366,00 €
25	10a	CEIP MICAELA SANZ VERDE 30008716 ARCHENA	2.503,00 €
26	24a	CEIP MONTE ANAOR 30000535 ALGUAZAS	2.548,00 €
27	25a	CEIP NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN 30000390 ALCANTARILLA	3.186,00 €
28	14a	CEIP NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES 30006550 RINCÓN DE SECA	3.003,00 €
29	36a	CEIP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS 30000365 ALBUDEITE	3.049,00 €
30	07a	CEIP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS 30004401 MOLINA DE SEGURA	3.003,00 €
31	46a	CEIP NTRA. SRA. DEL CARMEN 30000547 ALGUAZAS	1.000,00 €
32	49a	CEIP NUEVA ESCUELA 30010358 FUENTE ÁLAMO	4.234,00 €
33	27a	CEIP PEDRO RODRIGUEZ PÉREZ 30002751 CIEZA	3.049,00 €
34	43a	CEIP PERÉZ VILLANUEVA 30002520 CEHEGÍN	2.457,00 €
35	29a	CEIP RAMÓN Y CAJAL 30000213 ÁGUILAS	3.734,00 €



Nº	EXP.	CENTRO EDUCATIVO	IMPORTE
36	20a	CEIP SAN ANTONIO 30010383 MOLINA DE SEGURA	3.049,00 €
37	38a	CEIP SAN BARTOLOMÉ 30002684 CIEZA	3.870,00 €
38	34a	CEIP SAN FRANCISCO JAVIER 30002091 LOS BARREROS-CARTAGENA	3.550,00 €
39	54a	CEIP SAN ISIDORO 30001862 EL ALGAR-CARTAGENA	3.049,00 €
40	03a	CEIP SAN JOSÉ ARTESANO 30012951 ABARÁN	3.095,00 €
41	11a	CEIP SAN JOSÉ 30009927 TOTANA	3.688,00 €
42	52a	CEIP SAN MIGUEL 30004279 MOLINA DE SEGURA	2.913,00 €
43	16a	CEIP SANTA ROSA DE LIMA 30008145 EL PALMAR	4.234,00 €
44	01a	CEIP STELLA MARIS 30001485 CARTAGENA	3.916,00 €
45	21a	CEIP STO DOMINGO Y SAN MIGUEL 30004607 MULA	3.049,00 €
46	31a	CEIP TIERNO GALVÁN 30011016 MOLINA DE SEGURA	3.277,00 €
47	09a	CEIP VEGA DEL SEGURA 30004346 RIBERA DE MOLINA	3.003,00 €
48	33a	CEIP VILLAESPESA 30003950 LORCA	3.049,00 €
49	44a	CEIP VIRGEN DE LAS MARAVILLAS 30002532 CEHEGÍN	800,00 €
50	28a	CEIP VIRGINIA PÉREZ 30010632 EL ALGAR-CARTAGENA	2.000,00 €
51	08a	CEIP VISTABELLA 30005481 MURCIA	2.913,00 €
52	04a	CEIP JUAN AYALA HURTADO 30002647 CEUTÍ	2.366,00 €
53	50a	CRA ALZABARA 30011995 CUEVAS DE REYLLO-FUENTE ÁLAMO	2.913,00 €

**Anexo I.b**  
**Modalidad Secundaria Obligatoria**

**RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS SELECCIONADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN REGIONAL DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR, PARA EL CURSO ESCOLAR 2013-2014.**

Nº	EXP.	CENTRO EDUCATIVO	IMPORTE
1.	78b	CEIBAS SALZILLO 30005612 ESPINARDO (MURCIA)	5.450,00 €
2.	48b	IES ABANILLA 30011880 ABANILLA	3.385,00 €
3.	21b	IES ALFONSO X EL SABIO 30006151 MURCIA	3.385,00 €
4.	16b	IES ALJADA 30009010 PUENTE TOCINOS (MURCIA)	4.388,00 €
5.	39b	IES ALQUERÍAS 30004929 ALQUERÍAS (MURCIA)	4.764,00 €
6.	28b	IES ALQUIBLA 30011843 MURCIA	3.448,00 €
7.	66b	IES ALQUIPIR 30009009 CEHEGÍN	3.887,00 €
8.	44b	IES ANTONIO HELLÍN COSTA 30012771 PUERTO DE MAZARRÓN	4.325,00 €
9.	02b	IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA 30012835 LOS ALCÁZARES	4.325,00 €
10.	31b	IES ARZOBISPO LOZANO 30003202 JUMILLA	4.200,00 €
11.	68b	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS 30019064 LORCA	2.600,00 €
12.	14b	IES BENIAJÁN 30010280 BENIAJÁN	3.260,00 €
13.	26b	IES CAÑADA DE LAS ERAS 30012288 MOLINA DE SEGURA	3.949,00 €
14.	09b	IES CARTHAGO SPARTARIA 30005284 LA PALMA (CARTAGENA)	5.449,00 €
15.	65b	IES DIEGO TORTOSA 30002763 CIEZA	3.448,00 €
16.	42b	IES DOMINGO VALDIVIESO 30010942 MAZARRÓN	3.949,00 €



Nº	EXP.	CENTRO EDUCATIVO	IMPORTE
17	24b	IES DOS MARES 30005338 SAN PEDRO DEL PINATAR	4.263,00 €
18	04b	IES DR. PEDRO GUILLÉN 30008753 ARCHENA	4.200,00 €
19	12b	IES EL CARMEN 30008352 MURCIA	4.388,00 €
20	29b	IES EL PALMAR 30008698 EL PALMAR (MURCIA)	3.511,00 €
21	06b	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO 30010553 CALASPARRA	3.761,00 €
22	51b	IES FELIPE II 30018254 MAZARRÓN	5.198,00 €
23	35b	IES FLORIDABLANCA 30006161 MURCIA	3.260,00 €
24	76b	IES FRANCISCO DE GOYA 30008340 MOLINA DE SEGURA	1.980,00 €
25	01b	IES FRANCISCO SALZILLO 30000471 ALCANTARILLA	3.699,00 €
26	61b	IES GERARDO MOLINA 30008881 TORRE PACHECO	3.824,00 €
27	05b	IES GIL DE JUNTERÓN 30012860 BENIEL	3.761,00 €
28	41b	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS 30001308 CARAVACA DE LA CRUZ	3.322,00 €
29	77b	IES INFANTA ELENA 30009319 JUMILLA	5.136,00 €
30	23b	IES ISAAC PERAL 30001746 CARTAGENA	3.260,00 €
31	19b	IES J. MARTÍNEZ RUIZ "AZORÍN" 30007864 YECLA	3.322,00 €
32	20b	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE 30007876 YECLA	3.385,00 €
33	32b	IES JOSÉ PLANES 30010577 MURCIA	3.573,00 €
34	59b	IES JUAN DE LA CIERVA Y CORDORNIU 30007475 TOTANA	5.512,00 €
35	34b	IES LA BASÍLICA 30013542 ALGEZARES (MURCIA)	4.012,00 €



Nº	EXP.	CENTRO EDUCATIVO	IMPORTE
36	38b	IES LA FLOTA 30012045 MURCIA	2.425,00 €
37	53b	IES LOS ALBARES 30002775 CIEZA	4.238,00 €
38	70b	IES LOS CANTOS 30011867 BULLAS	3.260,00 €
39	22b	IES LUIS MANZANARES 30007323 TORRE PACHECO	4.200,00 €
40	69b	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO 30008480 SAN PEDRO DEL PINATAR	4.012,00 €
41	73b	IES MAR MENOR 30013451 SAN JAVIER	4.263,00 €
42	63b	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO 30007736 LA UNIÓN	5.198,00 €
43	43b	IES MARIANO BAQUERO GOYANES 30010966 MURCIA	4.500,00 €
44	15b	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ 30006392 EL PALMAR (MURCIA)	3.636,00 €
45	13b	IES MIGUEL DE CERVANTES 30006197 MURCIA	3.824,00 €
46	47b	IES MIGUEL ESPINOSA 30011338 MURCIA	3.322,00 €
47	40b	IES MIGUEL HERNÁNDEZ 30011764 ALHAMA DE MURCIA	3.761,00 €
48	55b	IES MONTE MIRAVETE 30012999 TORREAGÜERA (MURCIA)	3.949,00 €
49	11b	IES ORTEGA Y RUBIO 30004668 MULA	3.949,00 €
50	75b	IES PEDRO PEÑALVER 30012744 EL ALGAR (CARTAGENA)	3.511,00 €
51	79b	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR 30006823 SANTOMERA	4.012,00 €
52	72b	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA 30013554 LLANO DE BRUJAS (MURCIA)	1.895,00 €
53	08b	IES POLITÉCNICO 30001801 CARTAGENA	4.012,00 €
54	60b	IES PRINCIPE DE ASTURIAS 30011855 LORCA	3.573,00 €



Nº	EXP.	CENTRO EDUCATIVO	IMPORTE
55	17b	IES RAMBLA DE NOGALTE 30011341 PUERTO LUMBRERAS	3.400,00 €
56	56b	IES RAMÓN ARCAS 30011697 LORCA	4.075,00 €
57	67b	IES RIBERA DE LOS MOLINOS 30009320 MULA	4.075,00 €
58	10b	IES RICARDO ORTEGA 30008467 FUENTE ÁLAMO	3.385,00 €
59	18b	IES RUIZ DE ALDA 30008133 SAN JAVIER	3.949,00 €
60	36b	IES SAAVEDRA FAJARDO 30006173 MURCIA	3.260,00 €
61	30b	IES SABINA MORA 30012963 ROLDÁN (TORRE PACHECO)	4.200,00 €
62	74b	IES SALVADOR SANDOVAL 30010981 LAS TORRES DE COTILLAS	3.636,00 €
63	50b	IES SAN ISIDORO 30010152 LOS DOLORES (CARTAGENA)	5.198,00 €
64	27b	IES SAN JUAN BOSCO 30003469 LORCA	3.863,00 €
65	37b	IES SANGONERA LA VERDE 30013566 SANGONERA LA VERDE (MURCIA)	3.824,00 €
66	62b	IES SIERRA MINERA 30008901 LA UNIÓN	4.012,00 €
67	54b	IES STA. Mª DE LOS BAÑOS 30011971 FORTUNA	5.324,00 €
68	49b	IES VALLE DE LEIVA 30000626 ALHAMA DE MURCIA	4.137,00 €
69	45b	IES VALLE DEL SEGURA 30012756 BLANCA	3.385,00 €
70	64b	IES VEGA DEL ARGOS 30002568 CEHEGÍN	3.699,00 €
71	25b	IES VEGA DEL TÁDER 30004322 MOLINA DE SEGURA	3.887,00 €
72	03b	IES VICENTE MEDINA 30000766 ARCHENA	4.075,00 €
73	71b	IES VILLA DE ABARÁN 30013441 ABARÁN	3.260,00 €



Nº	EXP.	CENTRO EDUCATIVO	IMPORTE
74	58b	IES VILLA DE ALGUAZAS 30012847 ALGUAZAS (MURCIA)	4.137,00 €
75	52b	IESO LIBRILLA 30018217 LIBRILLA	3.699,00 €
76	33b	IESO PUEBLOS DE LA VILLA 30019052 FUENTE ÁLAMO	4.514,00 €
77	57b	IESO SIERRA ALMENARA 30013529 PURIAS (LORCA)	3.887,00 €

**Anexo II****RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EXCLUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN REGIONAL DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR, PARA EL CURSO ESCOLAR 2013-2014.**

Nº	EXP.	CENTRO EDUCATIVO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	26a	CEIP CONDE DE CAMPILLOS 30002556 CEHEGÍN	I
2.	07b	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA 30001758 CARTAGENA	I
3.	46b	IES ROMANO GARCÍA 30013581 LORQUÍ	I
4.	56a	CEIP LA PURÍSIMA 30004218 EL LLANO DE MOLINA	II

**Causas de exclusión:**

- I. No alcanzar la puntuación mínima exigida en el artículo 7.4 de la Orden de convocatoria.
- II. No consta en la solicitud registro de entrada en plazo conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de convocatoria.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

**250 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina de cebo de 6.000 plazas, ubicada en la diputación de Torrealvilla, paraje El Mochuelo, polígono 314, parcela 47, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 16/11 de AU/AI, a solicitud de Integralor, S.C., con CIF: F-73057986.**

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 5 de diciembre de 2012, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina de cebo de 6.000 plazas, ubicada en la Diputación de Torrealvilla, paraje El Mochuelo, polígono 314, parcela 47, en el término municipal de Lorca, promovida por Integralor, S.C., CIF: F-73057986.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. La Resolución está igualmente disponible en la página web [www.carm.es](http://www.carm.es).

Murcia, 5 de diciembre de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

**251 Convocatoria de sorteo público para la extracción de la letra por la que ha de comenzar la designación de peritos terceros en los procedimientos de tasación pericial contradictoria.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, el próximo día 15 de enero de 2014, a las 13 horas y en la Sala de Juntas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sito en la planta primera de la Consejería de Economía y Hacienda, de esta capital, se procederá al sorteo público para la extracción de la letra por la que se iniciará la designación de Perito Tercero en los procedimientos de Tasación Pericial Contradictoria de las relaciones nominales remitidas por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos técnicos e Ingenieros de Edificación de la región de Murcia, Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de la Región de Murcia, Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia, Colegio y Asociación de Ingenieros de Montes, la Asociación Profesional de Sociedades de Valoración, Colegio de Economistas de la Región de Murcia y Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Murcia.

El sorteo se efectuará mediante la extracción de una de las 27 letras de que consta el alfabeto castellano.

El primer Perito que se designe será el que, por orden alfabético ocupe el primer lugar de la letra extraída, continuando las designaciones por el mismo orden alfabético hasta la conclusión de las referidas relaciones nominales.

El sorteo será público y podrá acceder al salón cualquier persona interesada en el mismo.

Murcia, 2 de enero de 2014.—El Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Isaac Sanz Brocal.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

**252 Procedimiento ordinario 905/2009.**

5305M

N.I.G.: 30016 42 1 2009 0004103

Procedimiento: Procedimiento ordinario 905/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Santander Consumer Iber-Rent, S.L.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa.

Contra: Ginés Sánchez Torres, Elvira Rita García Roca, Revytex Restauraciones y Fachadas, S.L.

Doña Francisca Hernández Blázquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, por el presente:

Hago saber: Que en el procedimiento Ordinario seguido en este juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena con el número 905/2009, a instancia del Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Santander Consumer Iber-Rent, S.L., frente a Revytex Restauraciones y Fachadas, S.L., D.ª Elvira Rita García Roca y D. Ginés Sánchez Torres, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### **Sentencia**

En Cartagena a veintidós de abril de dos mil diez.

Doña María Fuensanta Vivancos Serrano, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio ordinario n.º 905/09 en reclamación de cantidad, promovidos por Santander Consumer Iber-Rent, S.L., representado por el Procurador de los Tribunales D. Alejandro Lozano Conesa y asistido por el Letrado D. Manuel Alfonso Díaz Martínez, contra Revytex Restauraciones y Fachadas, S.L., D.ª Elvira Rita García Roca y D. Ginés Sánchez Torres, quienes no comparecen, habiendo sido declarados en rebeldía procesal, en atención a los siguientes:

#### **Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Santander Consumer Iber-Rent, S.L. contra Revytex Restauraciones y Fachadas, S.L., D.ª Elvira Rita García Roca y D. Ginés Sánchez Torres, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento de vehículos a largo plazo, n.º 646A20080002528, de fecha 7-3-08 suscrito entre las partes, condenado a los demandados a estar y pasar por tal declaración y a que abonen solidariamente al actor la cantidad de veinticinco mil cuarenta y cinco euros con un céntimo (25.045,01 €),mas los intereses moratorios al tipo contractual pactado del 24% anual y las costas causadas en esta instancia.



Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, que será resuelto por la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia.

Se hace saber a las partes que es requisito para la admisión a trámite del recurso de apelación la acreditación de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado la cantidad de 50 € (Disposición Adicional 15.ª LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5.º de la Disposición anteriormente referenciada, y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Revytex Restauraciones y Fachadas, S.L., D.ª Elvira Rita Garía Roca y D. Ginés Sánchez Torres, expido y firmo el presente en Cartagena a 9 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

**253 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.485/2012.**

403200

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0011151

Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.485/2012.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Juan Antonio Marín Díaz.

Procuradora: Soledad Para Conesa.

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 1.485/2012, a instancia de Juan Antonio Marín Díaz expediente de dominio de las siguientes fincas:

Rústica: Un trozo de tierra secano, con dos higueras, de cabida según Registro de ochenta y un estadales y media fanega de tierra de vertiente, equivalente a una hectárea, nueve áreas y setenta y una centiáreas y según el título ocupa una superficie de catorce mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, situada en el paraje de Los Santos, diputación de La Pinilla, de este término de Fuente Álamo de Murcia. Linda: Norte, parcela 169 del polígono 28 de José Luis Fernández García; Este, parcela 9.010 del polígono 28 camino de Los Sordos; Sur, parcela 167 del polígono 28 de Pedro Cayuela Vivancos, y Oeste, parcela 175 del polígono 28 de Ramona Pedrero Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número 3, libro 654, folio 107, finca número 54.624.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 1 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**254 Ejecución de títulos judiciales 202/2013.**

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0102581

N28150

Ejecución de títulos judiciales 202/2013

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 805/2012

Sobre ordinario

Ejecutante: Manuel Guillén Suita

Abogado: Francisco Antón García

Ejecutado: Export e Importación Costa Cálida, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 202/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel Guillén Suita contra la empresa Export e Importación Costa Cálida, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Acuerdo:**

a) Declarar al ejecutado Perfect Services Europa, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 4.538,15 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso"



seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Export e Importación Costa Cálida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**255 Procedimiento ordinario 761/2012.**

N.I.G: 30016 44 4 2012 0102418

N28150

Procedimiento ordinario 761/2012-P

Sobre: Ordinario.

Demandante: Miguel Ángel Allende Ortega.

Abogado: Gabriel Álvarez Barberá.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario/cantidad 761/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Miguel Ángel Allende Ortega contra la empresa General Bakery España S.L., United Alimentar, sobre ordinario/cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Miguel Ángel Álvarez Ortega, condeno a las empresas "General Bakery España, S.L." y "United Alimentar, S.A." a pagar al demandante la cantidad de cuatro mil doscientos noventa y nueve euros con noventa céntimos (4.299,90 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que sirva de notificación en legal forma a General Bakery España S.L., United Alimentar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 20 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**256 Ejecución de títulos judiciales 198/2013.**

N.I.G: 30016 44 4 2012 0102353

N28150

Ejecución de títulos judiciales 198/2013

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 688/2012

Sobre: Despido.

Ejecutante: Trinidad Ramos Cano.

Graduado Social: Salvador López Meseguer.

Ejecutado: Óscar Sánchez López.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 198/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Trinidad Ramos Cano contra la empresa Óscar Sánchez López, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Dispongo: declarar extinguida la relación laboral que unía a D.<sup>a</sup> Trinidad Ramos Cano con la empresa Óscar Sánchez López, condenando a ésta a que abone a aquél/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: Doña Trinidad Ramos Cano.

Indemnización: 2762,93 euros.

Salarios: 16410,10 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo social n.º 1 abierta en Banesto, cuenta n.º 3052, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Óscar Sánchez López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 17 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**257 Ejecución de títulos judiciales 195/2013.**

N.I.G: 30016 44 4 2012 0101454

N28150

Ejecución de títulos judiciales 195/2013

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 441/2012

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: Enrique Blázquez Sánchez.

Abogado: Manuel Lorente Sánchez.

Ejecutado: Bares de Cartagena, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 195/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Enrique Blázquez Sánchez contra la empresa Bares de Cartagena,S.L., sobre ordinario, se han dictado en Auto y Decreto de fecha 4/11/13, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Auto**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Enrique Blázquez Sánchez, frente a Bares de Cartagena, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.014,19 euros en concepto de principal, más otros 60,85 euros y 101,42 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este

Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto.

### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Bares de Cartagena, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial".



Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bares de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 23 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**258 Ejecución de títulos judiciales 232/2013.**

NIG: 30016 44 4 2013 0102077

N28150

Ejecución de títulos judiciales 232/2013.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 586/2012.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: Mustapha Merras.

Abogado: Julio Frigard Hernández.

Ejecutado: Agroempleo, E.T.T., S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 232/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mustapha Merras, contra la empresa Agroempleo, E.T.T., S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Dispongo:**

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Mustapha Merras, frente a Agroempleo, E.T.T., S.L., parte ejecutada, por importe de 1.638,60 euros en concepto de principal, más otros 98,31 euros y 163,86 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la LJS.

Notifíquese al Fogasa.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:
- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Invazio España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**259 Procedimiento ordinario 745/2012.**

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0102408

074100

Procedimiento ordinario 745/2012

Sobre ordinario

Demandante: Mohammed El Mhamdi El Mohammaday

Abogado: Juan Domingo Pedrero García

Demandado: Contrac Internacional System, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mohammed El Mhamdi El Mohammaday contra Contrac Internacional System, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el procedimiento ordinario 745/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mohammed El Mhamdi El Mohammaday, Contrac Internacional System, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Uno, situado en calle Ángel Bruna, n.º 21-5.º el día 1/7/2014 a las 10,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Contrac Internacional System, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 20 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**260 Procedimiento ordinario 780/2013.**

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0102618

074100

Procedimiento ordinario 780/2013

Sobre ordinario

Demandante: Limber Pedrito Jiménez Toledo

Demandado: Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Limber Pedrito Jiménez Toledo contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el procedimiento ordinario 780/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Limber Pedrito Jiménez Toledo, Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Uno, situado en calle Ángel Bruna, n.º 21-5.º el día 6/5/2014 a las 10,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 16 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**261 Procedimiento ordinario 847/2013.**

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0102629

Procedimiento Ordinario 847/2013

Procedimiento Origen: /

Sobre Ordinario

Demandante: Raúl Ramírez Roca

Abogado: José Luis Ramírez Martínez

Demandados: Gasalmet Industrial, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Raúl Ramírez Roca contra Gasalmet Industrial, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 847/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Raúl Ramírez Roca, Gasalmet Industrial, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Uno, situado en C/ Ángel Bruna N.º 21-5.º el día 27/5/2014 a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del, juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gasalmet Industrial, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 16 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**262 Despido/ceses en general 865/2012.**

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0102751 074100

Despido/ceses en general 865/2012

Procedimiento origen: /

Sobre: despido

Demandante: María Teresa Baeza Cerdán

Abogada: María del Mar Florenciano Conesa

Demandado: Mantenimiento Nueva Cartagena, Los Lebreros, S.L., Atlas Servicios Empresariales, S.A., Fogasa, Ministerio de Defensa

Abogado: Isidro Raurell Botella

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Teresa Baeza Cerdán contra Mantenimiento Nueva Cartagena, Los Lebreros, S.L., Atlas Servicios Empresariales, S.A., Fogasa Ministerio de Defensa en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 865/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Uno, situado en C/ Ángel Bruna N.º 21-5.º el día 7/1/2014 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Los Lebreros, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 18 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**263 Despidos/ceses en general 719/2013.**

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0102184 074100

Despido/ceses en general 719/2013-P

Sobre Despido

Demandante: Ivan Nikolov Todorov

Abogado: Manuel Maza Ruiz

Demandados: Helmut Potzl, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ivan Nikolov Todorov contra Helmut Potzl, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 719/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Helmut Potzl, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Uno, situado en C/ Ángel Bruna N.º 21-Sala 1, planta 1.ª el día 4/2/2014 a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Helmut Potzl, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 17 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Murcia

**264 Juicio verbal 315/2012.**

Juicio Verbal 315/2012

Demandante Consorcio de Compensación de Seguros

Demandado Línea Directa Aseguradora, S.A., Jawad Belyacid

Don Pedro Adán Ruiz-Erans Vivancos, Secretario Judicial, del Juzgado Primera Instancia número Uno de Murcia, por el presente.

En el presente procedimiento Juicio Verbal n.º 315/12 seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a Línea Directa Aseguradora, S.A., Jawad Belyacid se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**“Sentencia N.º 191/13**

Juez que la dicta: Magistrado-Juez López-Alanís Sidrach de Cardona

Lugar: Murcia

Fecha: diez de octubre de dos mil trece

Demandante: Consorcio de Compensación de Seguros

Demandado: Línea Directa Aseguradora, S.A., Jawad Belyacid

Procurador: Alejandra María Ania Martínez

Procedimiento: Juicio Verbal 0000315/2012

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Abogado del Estado en nombre y representación de la parte actora Consorcio de Compensación de Seguros, condeno a D. Jawad Belyacid a que pague al actor 606,77 euros (seiscientos seis euros y setenta y siete céntimos), intereses y costas del juicio con absolución de Línea Directa Aseguradora, sin imposición de costas del juicio.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y encontrándose dicho demandado, Jawad Belyacid X4310357L, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia, 18 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Murcia

**265 Procedimiento ordinario 1.081/2007.**

Procedimiento ordinario 1.081/2007

De Consorcio de Compensación de Seguros

Contra Servicios Inmobiliarios y Mantenimientos Romasa, S.L., José Romero Figueroa

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Estimando totalmente la demanda interpuesta por el Abogado del Estado en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros y condenando a la parte demandada, Servicios Inmobiliarios y Mantenimiento Romasa S.A. y José Romero Figueroa, a abonar conjunta y solidariamente al demandante la cantidad de 9.658,64 euros, más intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda; con imposición de todas las costas causadas a la actora al demandado vencido.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Romero Figueroa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia, 30 de octubre de 2013.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Murcia

**266 Procedimiento ordinario 1.162/2008.**

Procedimiento Ordinario 1.162/2008

De Consorcio de Compensación de Seguros

Contra Doña Dolores Fernández Fernández, Francisco Ocaña Castillo,  
Aseguradora Groupama Seguros y Reaseguros

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de fecha 24-06-13  
y cuyo fallo dice así:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Consorcio de  
Compensación de Seguros contra "Groupama Seguros y Reaseguros S.A." y debo  
condenar y condeno a esta a que abone a la actora la cantidad de 6.647,24 euros  
más los intereses legales establecidos en el Reglamento de Responsabilidad Civil  
y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor y todo ello con la condena en  
costas a la aseguradora.

Debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta contra Francisco Ocaña  
Castillo y Dolores Fernández Fernández declarando no haber lugar a lo solicitado  
y todo ello sin hacer manifestación en cuanto a las costas ocasionadas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco Ocaña Castillo,  
Dolores Fernández Fernández y Aseguradora Groupama Seguros y Reaseguros,  
se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 26 de junio de 2013.—El/la Secretario/a.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Diez de Murcia

**267 Juicio verbal 213/2008.**

76000

Procedimiento: Juicio verbal 213/2008

Demandante: Consorcio de Compensación de Seguros

Abogado: Abogado del Estado

Demandados: Caser, Daniel Rus Florín, Nelo Pisa Pisa

Procurador: Santiago Sánchez Aldeguer

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Sentencia n.º 192**

En Murcia a veintitrés de noviembre de dos mil nueve.

S.S.<sup>a</sup> Ilma. doña Carmen Mérida Abril, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de esta ciudad, vistos los presentes autos, de juicio verbal, seguidos en este Juzgado al número 213/08, a instancias del Consorcio de Compensación de Seguros contra don Daniel Rus Florín, don Nelo Pisa Pisa y Caser, Caja de Seguros Reunidos, S.A., ha dictado en nombre de S.M. el Rey la siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros contra don Daniel Rus Florín debo condenar y condeno al demandado a que haga pago al actor de la cantidad de 1.502,55 euros, más el interés legal de dicha cantidad en la forma expresada en el fundamento jurídico tercero y al pago de costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia, previa consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de la cantidad de 50 euros.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Daniel Rus Florín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación,

Murcia, 6 de noviembre de 2013.—El/la Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dieciséis de Madrid

**268 Procedimiento ordinario 1.463/2012.**

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social n.º 16 de Madrid.

Asunto en que se acuerda:

Juicio n.º 1463/2012 promovido por doña Alexandra Vian Hernández sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita:

Multiservicios Telemáticos, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación:

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Multiservicios Telemáticos, S.L., sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer:

En la sede de este juzgado, sito en C/ Princesa, 3 - 28008, sala de vistas n.º 54, ubicada en la planta 5 el día 26/06/2014, a las 10:15 horas.

#### Advertencias legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, 16 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial, Ana Correchel Calvo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### 269 Corrección de error en anuncio de calendario fiscal/2014 de tributos locales de carácter periódico y notificación colectiva, publicado con el número 18642.

Advertido error en la publicación número 18642, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 300, de fecha 30 de diciembre de 2013, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Se publica de nuevo íntegramente.

### "18642 Calendario fiscal/2014 de tributos locales de carácter periódico y notificación colectiva.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2013, se aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2014, con los períodos de cobro en voluntaria, de los siguientes tributos municipales:

#### CALENDARIO FISCAL 2014 (Tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva)

TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA	PLAZOS DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO
TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PUESTOS MERCADOS SEMANALES	Desde 21 de enero hasta 20 de marzo  <b>Recibos domiciliados:</b> Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta en cuatro plazos trimestrales, del 20 al 25 del primer mes de cada trimestre natural.
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Desde 5 de marzo hasta 5 de mayo  <b>Recibos domiciliados:</b> Se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de abril
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	Desde 2 de mayo hasta 7 de julio  <b>Recibos domiciliados::</b>  Los recibos IBI-U domiciliados para su pago en un <b>plazo único</b> se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 del mes de <b>julio</b> .  Los recibos IBI-U domiciliados para su pago en <b>4 plazos</b> (de importe superior a 150 €) se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de los meses de <b>mayo, julio, septiembre y noviembre</b> .  Con carácter general, si al domiciliar no se hubiera optado por 1 ó 4 plazos (o éste no fuera de aplicación), los recibos se cargarán en cuenta en <b>dos plazos</b> : Entre el 1 y 5 de los meses de <b>junio y noviembre</b> .
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	Desde el 2 de mayo hasta el 7 de julio
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	<b>Recibos domiciliados:</b> Se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de junio.
TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL VIA PÚBLICA ENTRADA Y SALIDA VEHICULOS	Desde 1 de octubre hasta el 1 de diciembre
TASA RESERVA VÍA PÚBLICA APARCAMIENTO EXCLUSIVO	<b>Recibos domiciliados:</b> Se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de noviembre
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	
TASA ANUAL DEL CEMENTERIO	



Se advierte a los interesados de que el presente calendario fiscal podrá ser modificado, cuando por causas imprevistas no pueda ser cumplido, mediante acuerdo de Junta de Gobierno, lo cual se comunicará a los contribuyentes interesados con la antelación suficiente, en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el BORM.

Molina de Segura, 19 de diciembre de 2013.—Concejal Delegada de Economía y Hacienda.”

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**270 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación Modificado de la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial ZM-Dr3 de Los Dolores. (Gestión-Compensación 1654GC05).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre de 2012, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación Modificado de la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial ZM-Dr3 de Los Dolores, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 30 de diciembre de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Las Tosquillas", Caravaca de la Cruz

### 271 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 26 de la los Estatutos Comunitarios nos permitimos convocarles a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 23 de enero 2014 (jueves) a las 19:30 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda y última convocatoria, para evitar esperas innecesarias se ruega que acudan a la segunda convocatoria, en el Aula de Cultura de Cajamurcia de Caravaca de la Cruz, con arreglo al siguiente:

#### Orden del día

- 1.º- Lectura del acta anterior y ratificación de acuerdos.
- 2.º- Estado de cuentas del ejercicio 2013. Informe de ingresos y gastos.
- 4.º- Información sobre la solicitud de una póliza de 15.000 € para pago de nóminas.
- 5.º- Autorizar al presidente a emprender las acciones necesarias para ejercer la vía administrativa de apremio contra los deudores de la tasación. Incremento de las citadas deudas con el recargo máximo que marcan las ordenanzas del 30%.
- 6.º- Propositiones, ruegos y preguntas.

Caravaca, a 5 de diciembre de 2013.—V.ºB.º, el Presidente.

.....

Muy Sr. Mío:

Don/Doña ..... como propietario comunero de la Comunidad de Regantes Las Tosquillas, y ante la imposibilidad de asistir a la junta ordinaria del próximo día 23-01-2014.

Le comunico haber otorgado mi representación para tal acto a todos los efectos, al portador de la presente don/doña .....

Atentamente;

Fdo.:

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Acequia del Campo", Cehegín (Murcia)

### **272 Convocatoria a Junta General Ordinaria.**

De conformidad con los artículos 10 y siguientes de los vigentes Estatutos de la Comunidad, se convoca a todos los señores Comuneros a Junta General ordinaria, para el próximo día 31 de enero de 2014, viernes, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda, en los locales de Cajamurcia de Cehegín, c/ Gran Vía, al objeto de tratar y resolver el siguiente:

#### **Orden del día**

- 1- Lectura y/o aprobación del acta de la sesión anterior.
  - 2- Presentación memoria 2013.
  - 3- Presentación del estado general de cuentas de la comunidad en el periodo del 1 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2013 y situación de Tesorería hasta esa fecha. Informe de los censores de cuentas y aprobación si procede de las cuentas anuales de la comunidad en dicho periodo.
  - 4- Examen y aprobación de presupuestos para el año 2014. Aprobación de reparto ordinario y fecha de pago y % de recargo en caso de impago a su vencimiento los recibos emitidos por la comunidad.
  - 5- informe sobre la situación del riego en la llamada zona de privilegio. Tomar acuerdo de conformidad con la disposición transitoria segunda de los estatutos sobre la propuesta de la junta de gobierno sobre la forma de aprovechamiento de las aguas de la comunidad por los usuarios de la cabecera ("privilegio") a fin de que practiquen el riego sometándose a los acuerdos adoptados en la junta general.
  - 6- Orden de riego, fecha de puesta en tanda e importe del precio de la hora de agua.
  - 7- Ruegos y preguntas.
- Cehegín a 26 de diciembre de 2013.—El Presidente de la Comunidad, Marcos Ruiz Fernández.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia

### **273 Suspensión de colegiación.**

Por acuerdo del Pleno de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 58.2 de los Estatutos Colegiales publicados en el B.O.R.M. el 18 de abril de 2002, se acordó la suspensión de colegiación de los siguientes colegiados:

- Milena Andrea Moreno Castellanos, colegiado 2864556.
- Manuel Alberto Rubio Gómez, colegiado 3003298.
- Armando Lagarda Tinajero, colegiado 3007763.
- Juan José Esteban Manzanares, colegiado 3003094.
- Charbel Khouri, colegiado 3007626.
- Fernando Barbosa Ramos, colegiado 3007749.
- Kelvin Figuereo Beltre, colegiado 3007889.

Para conocimiento de los interesados y efectos oportunos se ordena la publicación de dicho acuerdo que quedará sin efecto en caso de liquidación de las cuotas adecuadas por parte de los interesados.

19 de diciembre de 2013.—La Presidenta, Isabel Montoya Martínez.—El Secretario General, José Miguel Bueno Ortiz.



## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Elaborados de la Madera Sociedad Cooperativa

### **274 Transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada.**

La Sociedad Cooperativa Elaborados de la Madera S. Coop, con domicilio en Alcantarilla (Murcia), Camino de la Silla, s/n, y con CIF F30053078, en Asamblea General celebrada con fecha 1 de junio de 2013 en el domicilio social de la misma, se acordó por unanimidad transformarse en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Palets Eldema, S.L."

Alcantarilla a 26 de diciembre de 2013.—El Secretario, Francisco García García.